

Términos de Referencia

Evaluación del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal (FASP) para el Ejercicio Fiscal 2023

1. Antecedentes
2. Objetivos de la Evaluación
3. Alcances
4. Descripción del Servicio

1. Antecedentes

La Evaluación del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal (FASP) del periodo 2023, para el Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública del Estado de Michoacán, se fundamenta en Lineamientos Generales de Evaluación del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal (FASP) para el Ejercicio Fiscal 2023, emitidos por la Dirección General de Planeación (DGP) del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, así como a la normatividad y disposiciones aplicables a la implementación del FASP. Con fundamento en los artículos 27, 726 y 734 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 7 fracciones 111 y XIV, 78 fracciones XI y XII y 742 de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública; 25 fracción VII, 44, 45, 48 de la Ley de Coordinación Fiscal; 7, 85, 706 y 770, fracciones 1, 11, 111, IV, V y VI de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 54 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 77, relacionado con el diverso 27, de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 6, fracciones 1, 111, IV, V, VI, VII, VIII y X y 27, fracciones V, VII y XV del Reglamento del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública; 36, 37 y Tercero Transitorio de los Criterios Generales para la administración y ejercicio de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal (FASP) para el ejercicio fiscal 2023, aprobados por el Consejo Nacional de Seguridad Pública en su Cuadragésima Octava Sesión Ordinaria mediante Acuerdo 03/XLVIII/22.

2. Objetivos de las Evaluación.

- a. Verificar el grado de cumplimiento de los objetivos y metas asociadas a los Programas con Fines y Objetivos Específicos del Gasto acordados en el Convenio de Coordinación, su Anexo Técnico y los Proyectos de Inversión asociados a los PPN, suscritos entre la Federación y el Ejecutivo del Estado de Michoacán de Ocampo, así como, en la información relevante asociada a los mismos.
- b. Dar a conocer los resultados del ejercicio, destino y aplicación

3.- Alcances

I. **Encuesta Institucional.** - Tiene por objeto conocer la percepción del personal operativo de las Instituciones de Seguridad Pública de las entidades federativas de manera aleatoria, respecto de temas relacionados con su capacitación, evaluación y equipamiento, así como de las condiciones generales en las que desarrollan sus actividades. En general, de aspectos asociados con la aplicación de los recursos del financiamiento conjunto del FASP, y;

II. **Informe Estatal de Evaluación.** - Contiene la valoración de los resultados obtenidos del cumplimiento de las metas convenidas en los Proyectos de Inversión y Anexos Técnicos de los Convenios de Coordinación del FASP, con base en los PPN y subprogramas correspondientes, asociando el avance en la aplicación de los recursos provenientes del financiamiento conjunto del FASP, así como el análisis del cumplimiento de los fines y propósitos para los que fueron destinados los recursos respectivos.

4.- Descripción del Servicio

EVALUACIÓN INTEGRAL FASP 2023

TÉRMINOS DE REFERENCIA

Evaluación Institucional. (Encuesta Institucional) Tiene por objeto conocer la percepción del personal operativo de las Instituciones de Seguridad Pública en las entidades federativas, respecto de temas relacionados con su capacitación, evaluación y equipamiento, así como de las condiciones generales en las que desarrollan sus actividades; aspectos asociados con la aplicación de los recursos del financiamiento conjunto del Fondo de Aportaciones a la Seguridad Pública FASP.

El evaluador externo deberá realizar el levantamiento de la Encuesta Institucional al personal operativo con base en el cuestionario establecido en el **Anexo 1 de los Lineamientos Generales de Evaluación del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal para el ejercicio fiscal 2023**, que para tales efectos le será proporcionado por el Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública.

El cuestionario deberá ser aplicado a personal operativo por estrato conforme a lo siguiente:

Encuestas Mínimas por aplicar en la Entidad Federativa			
<i>Policía Estatal</i>	<i>Policía Ministerial o equivalente</i>	<i>Custodios</i>	<i>Total</i>
485	103	161	749

Metodología: El evaluador externo propondrá la metodología para la aplicación del cuestionario y recopilación de la información resultante, misma que deberá ser validada por el Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública.

Aplicación: Los cuestionarios podrán aplicarse manera electrónica presencial o por internet siempre y cuando acredite la acción con los registros firmados por el personal operativos que llenaron el mismo.

Formato de Base de Datos: La base de datos deberá ser en formato IBM SPSS que contendrá la codificación del cuestionario, que deberá ser utilizada por el evaluador externo, mismas que será validada y/o entregada por el Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública, para recopilar los resultados de la encuesta respetando la estructura, nomenclatura y preguntas del cuestionario.

Levantamiento de la Encuesta: Deberá llevarse a cabo durante el **periodo comprendido del 25 de octubre al 29 de diciembre de 2023.**

Productos Entregables de la Encuesta Institucional:

- 1. Base de datos de la encuesta:** Deberá de entregarse en formato IBM SPSS, con todos los registros debidamente validados con la estructura y nomenclatura asignada en el cuestionario y que deberá entregarse en medio electrónico. **El tiempo de entrega a más tardar el 15 de enero del 2023.**
- Sin excepción, la base de datos debe apegarse a la estructura y nomenclatura del cuestionario y al modelo de base de datos original (conforme a lo establecido en el Anexo 1), emitido para el efecto por el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública. Asimismo, los datos deben ser congruentes con lo establecido en el informe gráfico.
- 3. Informe ejecutivo de resultados de la aplicación de la encuesta institucional** de la aplicación de la encuesta institucional en formato archivo electrónico de documento portátil de Adobe (pdf), una vez que se haya validado por la Dirección General de Planeación del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, que incluya:
 - a) Nota metodológica con la descripción de la técnica y/o método utilizado para el levantamiento del cuestionario y procedimiento de la información;

- b) Resultados muestrales con graficas de frecuencia absoluta (numero) y relativa (porcentajes) que abarquen todas las preguntas del cuestionario;
- c) Principales hallazgos y recomendaciones específicas sobre los resultados obtenidos; y
- d) Conclusiones.

Evaluación Integral (Informe Estatal de Evaluación).

El informe deberá elaborar con corte **del 1° de enero del 2023 al 15 de abril del 2024**. El evaluador externo deberá elaborarla con base en la estructura descrita a continuación:

- I. Índice.** Incorporar la lista ordenada y numerada de los temas contenidos en el informe;
- II. Introducción.** Contextualizar el alcance y estructura del informe, de tal forma que el consultante se familiarice con los temas desarrollados y con la estructura del informe;
- III. Programas con Prioridad Nacional.-** es la parte esencial del informe y deberá contener la información de los resultados en términos de **avance presupuestario** relativo a la aplicación de los recursos del financiamiento conjunto; **cumplimiento de metas convenidas** en los proyectos de inversión asociados al Anexo Técnico del Convenio de Coordinación, los resultados respectivos y, en su caso, los **avances generales** de los Programas con Prioridad Nacional y Subprogramas, la descripción de la problemática y que forma la inversión en los Programas con Prioridad Nacional y subprogramas han contribuido a la solución de la misma, conforme al orden y especificaciones establecidas en el **Anexo 2 de los Lineamientos Generales de Evaluación del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal para el ejercicio Fiscal 2023**.

La información contenida en este apartado deberá estar ordenada por Capítulo y Sección, siendo el Capítulo el nombre del Programa con Prioridad Nacional y la Sección por el nombre de los Subprogramas asociados.

- IV. Conclusiones generales.** describir de manera general los principales hallazgos a los que llegó el evaluador externo como resultado de la evaluación, las fortalezas y oportunidades, debilidades y amenazas (análisis FODA) incluyendo sus recomendaciones que permitan definir estrategias y líneas de acción para ser atendidas por la entidad federativa.
- V. Bibliografía.** indicar las referencias consultadas, artículos o documentos que sirvieron de base para la elaboración del informe.

La evaluación que realice el evaluador con relación al Anexo 2 de los Lineamientos, se elaborará con dos cortes de información conforme lo siguiente:

No.	Fecha de entrega	Corte de información	Documentos a remitir
1	15 de enero de 2024	Del 1 de enero al 30 de noviembre de 2023	Únicamente en archivo electrónico en formato de documento portátil de Adobe.
2	22 de abril de 2024	1 de enero al 15 de abril de 2024.	Informe Estatal de Evaluación conforme a lo establecido en art. 26 de los Lineamientos en formato PDF.

Productos Entregables de la Encuesta Institucional:

El evaluador externo deberá de **entregar el Informe Estatal de Evaluación 2023, a más tardar el día 15 de enero de 2024**, únicamente la información y los formatos determinados en el Anexo 2 (Sin incluir la información financiera) en archivo electrónico en formato PDF, con corte de **información del 1° de enero al 30 de noviembre de 2023**.

En Informe Estatal de Evaluación 2023 **actualizado con corte de la información del 1° de enero de 2023 al 15 de abril de 2024**, deberá entregarse a más tardar **el 22 de abril del 2024**, cumpliendo con los cinco apartados señalados en el artículo 26, así como las especificaciones establecidas en el Anexo 2 de los lineamientos, en archivo electrónico en formato PDF.